



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2348**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Dora Isabel Correa Lozano  
Demandado (s) : Edwin Rubiel Idárraga Castro  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00029-00**

La Unión Valle, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Mediante oficio No. OOECM-0822MA-4677 del 08 de agosto de 2022, proveniente del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá D.C mediante la cual informan que por auto del 7 de julio de 2022 se ordenó el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo el No. 11001400302320180055600, con destino al proceso que a qui se tramita en contra del señor Edwin Rubiel Idárraga Castro radicado bajo el número 76400408900120210002900.

Ahora bien, revisado el libro radicator del despacho se pude constatar que el proceso radicado bajo el número 76400408900120210002900, donde el demandado es Edwin Rubiel Idárraga Castro, se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto 3311 del 02 de diciembre de 2021, y que en el mismo auto se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares por lo que se informará al Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá D.C que el embargo de remanentes solicitado no surten los efectos.

Por lo anterior el Juzgado:

### **Resuelve:**

**Único:** informar al Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá D.C que el embargo de remanentes solicitado dentro del proceso radicado 11001400302320180055600, con destino al proceso que a qui se tramita radicado bajo el número 76400408900120210002900, **NO SURTE LOS EFECTOS** por encontrarse terminado por pago total de la obligación. Libre el oficio correspondiente.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**  
**JUEZ**